



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210046200

De acuerdo a los trámites de notificación surtidos al interior del presente asunto, el Despacho resuelve:

NO TENER EN CUENTA el envío de citatorio, artículo 291 del CGP, al sr Diego Alejandro Perea Herrera, vista a fls 166 y ss de la carpeta virtual, toda vez que esa dirección de notificación no fue relacionada en la demanda.

TENER EN CUENTA la notificación electrónica efectuada al demandado Diego Alejandro Perea Herrera, a la dirección de correo: pereaherrera@gmail.com, vista a fls 196 y ss de la carpeta virtual, efectuada nuevamente según se aprecia a fls 223 y ss de la misma carpeta, amén de la dirección electrónica reportada en el libelo demandatorio.

TENER EN CUENTA, por haberse reportado en la demanda, el envío de citatorio, art. 291 CGP, a la dirección Calle Cáceres 8 Bajo de la ciudad de Madrid (empresa DHL), fls 228 y ss de la CV.

AGREGAR a autos, para lo que haya lugar, la certificación negativa de entrega de aviso del artículo 292 del CGP al demandado Diego Alejandro Perea Herrera, aportada por la ejecutante, (fls 278 y ss carpeta virtual).

En ese orden, se insta a la parte demandante para que cumpla con la carga que le asiste y procure la notificación del extremo demandado bajo los parámetros previstos en el art. 292 del CGP, a la dirección física o electrónica ya informadas.

En todo caso, dicho extremo puede tener en cuenta que, de cumplir los presupuestos para tal fin, es posible la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020, en virtud del conocimiento del correo electrónico del demandado.

NOTIFIQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Car

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8ab63e864e60c8de2c29ab6e1e31e39a6b73e1fadb6d68bfc1b5c310cdf48e**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>